Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHENTA.

ticia que se le dio, y q.e D.n Fran.co Fernanz Fiel
de las tercias Dezimales intentaba alg.na
nobedad en la exacz.on de Diezmos y en
el q.e se resolbio, se le hiciese saver no altera-
se la Constumbre legitimam.te introducida
sobre el modo de cobrar los Diezmos
y efectos sujetos a ellos, y que si tenia
orn. en contrario, la manifestase al
señor Gov.or para q.e enterada la Villa
por medio de su S.ria determinase lo Combe-
niente = Que aunq.e dho Fernanz acu-
dio al expresado S.r Gov.or y le aseguro no
intentaba hacer nobedad alg.na y que
unicam.te podia dimanar la Quexa
de no haber permitido que de las rezes
de Zerda, que paren, y debengan diezmo
de las crias segun Constumbre, diesen
la peor, contentandose, con q.e ni fuese
esta ni la mejor, es lo cierto haverse pre-
sentado en esta V.a D.n Fran.co Molina
Canonigo de la S.ta Ig.a de Cartag.na q.n
en conferencia pribada q.e tubo en
el dia de ayer con el exponente le
manifesto q.e dho Fernanz habia re-
presentado a su Cabildo el pasaje re-